DECRETO 2333/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Estructura Orgánica del Hospital San Benjamín de Colón.
Crea el Servicio de Urgencia y Emergencias.
Del: 25/08/2021; Boletín Oficial: 21/10/2021

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la creación del Servicio de Urgencia y Emergencias del Hospital "San Benjamín" de Colón; y
CONSIDERANDO:
Que en la órbita del mencionado Hospital recientemente se ejecutó un Centro Modular Sanitario, con la incorporación de la Estructura Física consistente en materiales y equipamientos adecuados, aprobado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia;
Que en virtud a ello, resulta imperioso crear un Servicio Sanitario y complementario con la Estructura funcional del mencionado Nosocomio, a fin de ejecutar la conexión física entre dicho Módulo, el Edificio de Hogar de Ancianos y la Estructura central del Efector, teniendo en cuenta que los pacientes que sean asistidos en el Módulo y requieran internación en salas Covid leve, moderado o UTI deben recorrer una distancia superior a los 100 mts en terreno no consolidado y al aire libre;
Que obra en autos Resolución N° 2/15 MERCOSUR - "Requisitos de buenas prácticas para organización y funcionamiento de servicios de urgencia y emergencia", requisitos de los cuales gran parte se encuentran funcionando en la Institución en áreas diferenciadas;
Que mediante Decreto N° 2524/18 MS se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la Provincia, clasificándolos de acuerdo a su Nivel de Riesgo y contemplando los Servicios que cada uno debe tener conforme dichos Niveles, desprendiéndose que el Hospital "San Benjamín" de Colón, pertenece al Nivel 11 Mediano Riesgo - Subnivel B, Establecimiento con Internación General y UTI;
Que la incorporación del Módulo, permite modernizar y optimizar el actual Servicio de Urgencia y Emergencia (Guardia), generando un espacio de atención diferenciada con la incorporación de un Área de Diagnostico por Imagen (radiología y ecografía) y un Área de Laboratorio (clínico y bacteriología), exclusivo para el mismo, con un Área de internación de guardia y observación especifica, farmacia, depósito, archivo de historias clínicas, vestuarios, sanitarios y un área de descanso para el personal;
Que asimismo, ante la incorporación de la estructura modular con áreas especificas de internación, con una distribución edilicia acorde a la situación epidemiológica a la cual está expuesta la población actual y el personal de salud, resulta imprescindible la incorporación del recurso humano necesario, suficiente y que permita garantizarla calidad en la atención, el uso adecuado del equipamiento y el mantenimiento de la estructura como así también el recurso tecnológico pertinente;
Que conforme lo expuesto, la posición estratégica del Hospital "San Benjamín" de Colón, las actuales circunstancias sanitarias, y el Nivel de Complejidad 11 Mediano Riesgo - Subnivel B del citado Nosocomio, corresponde proceder a la creación del Servicio de Urgencia y Emergencias;
Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, ha elaborado el informe pertinente;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Por ello;
El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica del Hospital “San Benjamín” de Colón y créase el Servicio de Urgencia y Emergencias, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2°.- Instrúyase al Ministerio de Salud a organizar en lo sucesivo el Servicio de Urgencia y Emergencias creado mediante el Artículo precedente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y los cargos afectados a dicha prestación.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez